



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0055 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 20 FEB. 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2019-GORE-ICA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; precisa en Alcance de la Ley: “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.”; las entidades de la administración pública, “para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.”.

Que, los Artículo 1° y 3° Literal b) y c) del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa: “El presente Reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará “la Ley”; siendo las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: “b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2019-GORE-ICA/GR del 23 de enero de 2019, en su artículo 2°, se designó al Abogado: José Carlos Alberto Zapata Juscamayta, responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, en adición de sus funciones.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0062-2019-GORE-ICA/GGR, se dio por concluida la designación del Abogado: José Carlos Alberto Zapata Juscamayta, como Sub Gerente de Gestión Documentaria adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; designándose en dicha sub gerencia al Abogado: Ronie Hernán Cevalco Farfan.



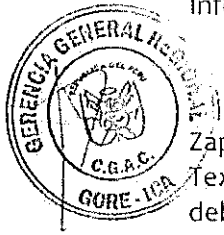


Gobierno Regional de Ica



Que, en ese sentido, resulta necesario designar a un nuevo responsable, para la entrega de la información, solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; para que continúe brindando la atención dentro de los plazos legales establecidos por ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado: José Carlos Alberto Zapata Juscamayta, como responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la ley.

Artículo 2°.- DESIGNAR; al Abogado: RONIE HERNÁN CEVASCO FARFAN, como responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición de sus funciones como Sub Gerente de Gestión Documentaria adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3° NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descrito en los artículos precedentes y a las instancia competente, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL